



Seminario en streaming

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **2020**

Días 4 y 6 de mayo de 2021 de 16 a 20 horas

Objetivos:

El objetivo del curso es analizar, todo el procedimiento de liquidación del IRPF, incidiendo en cada caso los aspectos más complejos, así como aquellos que suelen conllevar errores de cumplimentación del modelo.

En particular, se analizan las consecuencias del estado de alarma (a causa del COVID 19) en temas como alquileres, prestaciones y ayudas, plazos de reinversión....

Asimismo, durante el ejercicio 2020 se han publicado numerosas Sentencias del Tribunal Supremo y Resoluciones del TEAC que cambian los criterios aplicados hasta la fecha en temas como deducción en vivienda, ganancia exenta por reinversión, gastos por trabajador activo discapacitado..., las cuales serán objeto de análisis en los apartados correspondientes.

Ponente:

Oscar García Sargues. Es diplomado en Empresariales y licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Técnico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ha desarrollado su labor profesional en varias administraciones de la AEAT y en la actualidad ocupa el puesto de jefe de Sección de IRPF de la Administración de Catarroja. Asimismo, cabe destacar que cuenta con una amplia experiencia docente impartiendo formación, en distintos centros de postgrado, colegios profesionales, instituciones y foros especializados.



Programa del curso:

1. Residencia fiscal.

- Contribuyentes de IRPF. La residencia fiscal: criterio del TS.
 - o Efectos del estado de alarma para la residencia fiscal.

2. Rendimientos del trabajo.

- Esquema de liquidación.
- Prestaciones por ERTES: tributación.
 - Devolución de prestaciones por ERTES → avisos en datos fiscales.
- Prestaciones por cese de actividad de autónomos.
- Ingreso mínimo vital \rightarrow tributación y avisos en datos fiscales.
 - Obligación de declarar por el mínimo vital.
- Reducciones aplicables sobre determinados rendimientos íntegros.
- Gastos deducibles → Novedades criterios del Tribunal Supremo.
- · Reducciones del RN.
- Imputación temporal.
- Exenciones relacionadas con rendimientos del trabajo.
 - o Indemnizaciones por despido.
 - Exención pago único.
 - o Exención por trabajos en el extranjero.

3. Rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario.

3.1 Capital inmobiliario e imputación de rentas.

- Esquema de liquidación: ingresos y gastos deducibles.
- Análisis de los gastos deducibles.
 - Criterios TS gastos deducibles.
- Problemática de los alquileres no cobrados.
 - Novedades 2020 y 2021.
- Alquileres con carencia y gratuitos → especialidades del estado de alarma.
- Constitución de usufructos.
- Casos prácticos de cumplimentación del modelo: amortizaciones, mejoras, usufructos.
- Reducciones del rendimiento neto → Nuevo criterio del TS.
- Imputación de rentas inmobiliarias \rightarrow matizaciones estado de alarma.

3.2 Capital mobiliario.

- Esquema de liquidación: distintos tipos de rendimientos del capital mobiliario.
- Fiscalidad de los sistemas de ahorro. Distinción y características.
 - Seguros.
 - o Tributación de seguros colectivos: Nuevo criterio TS.
 - o Sistemas de previsión social: Planes de Pensiones.
 - Rescate de Planes de Pensiones → Nuevo criterio Tribunal Supremo.



4. Rendimientos de actividades económicas. Estimación directa.

- Métodos de determinación del RN. Coordinación e incompatibilidades.
 - o Renuncia al método de EO → especialidades 2020 y 2021.
- Gastos deducibles: Deterioros de créditos: especialidad 2020.

5. Mínimo personal y familiar. Reducciones de base imponible.

- Unidad familiar.
 - o La tributación conjunta en unidades monoparentales o en caso de divorcio.
 - Reducción por tributación conjunta.
- Mínimo personal y familiar.
 - o Mínimo por descendientes y ascendientes y por discapacidad.
 - Requisitos para su aplicación.
 - Concepto de renta a los efectos del mínimo.
- Anualidades por alimentos.
 - o Compatibilidad de las anualidades por alimentos y el mínimo.
- Reducciones de base imponible.
 - Planes de pensiones y sistemas de previsión social.
 - o Pensiones compensatorias.

6. Ganancias y pérdidas patrimoniales.

- Reglas generales: distinción entre ganancias a base del ahorro y a base general.
- Nuevos criterios del TEAC y TS.
 - Condena en costas.
 - Tributación de intereses de demora.
 - o Imputación de subvenciones.
- Principales ganancias a base general.
- Reglas generales de cálculo: problemas en cuanto al valor de transmisión y de adquisición. Criterios del TEAC y del TS.
 - o Nuevo criterio TEAC valor de adquisición.
- Ganancias exentas por reinversión en vivienda.
 - o Especialidades por el estado de alarma.
 - O Nuevos criterios del TS en la exención por reinversión en vivienda.
- Exención por reinversión en rentas vitalicias.
 - Especialidades estado de alarma.

7. Deducciones de la cuota. Deducciones familiares.

- Deducción por inversión en vivienda habitual: régimen transitorio.
 - Nuevo criterio del TEAC en la aplicación del régimen transitorio.
- Deducción por alquiler de la vivienda habitual: régimen transitorio.
- Deducciones familiares.
 - Deducción por maternidad.
 - Incremento de deducción por guardería.
 - o Deducción por familias numerosas o personas con discapacidad a cargo.
 - Beneficiarios de las deducciones.
 - Distintos tipos de deducciones.
 - Deducción por cónyuge con discapacidad.



- 8. Obligación de declarar. Integración y compensación de rentas. Gestión del impuesto.
 - Obligados y no obligados a declarar.
 - Deducción por doble imposición.
 - o Aplicación de la deducción por doble imposición.
 - o Distinción con rentas exentas con progresividad.



Inscripciones y Matrícula:

Precio general: 234 euros.

Precio bonificado colegiado: 115 euros.

Los socios de economistas o el personal que éstos tengan a su cargo en sus despachos obtendrán un 15% de descuento sobre el precio general. Si por parte de una empresa u organismo asisten dos o más alumnos tendrán acceso igualmente al descuento del 15% sobre el precio general.

Los colegiados de otros colegios profesionales asociados a Unión Profesional, que quieran inscribirse a este curso, deben hacerlo a través del email formacion2@coev.com, indicando sus datos de facturación y de contacto (se les aplicará el precio bonificado colegiado).

Ayudas a la formación para economistas desempleados:

Los economistas miembros del COEV en situación de desempleo podrán tener una bonificación en el importe de la acción formativa. Las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico formacion@coev.com al menos 5 días hábiles antes de la fecha de comienzo de la acción formativa.